

Huy C. Noble y muy Ilustre S.^{ra}

Contando á V.S. lo que siempre se expresado á los S.^{tes} Comisarios de S.^{ta} diputados para la practica de los arbitrios concedidos para continuar la fabrica del puente del Rio de Segura, y muro inmediato á ella, por el lado de la muralla de la S.^{ta} Ingg.^{on} y que sp^{te} se afirmado, no poder yo consentir, ni por mi solo, ni con mi Cabildo, y Clero, que el Estado delesiastico se grave con tributo alguno, ni por el espacio de una hora, sin preceder, para ello, el App.^{co} Indulto, y licencia de su Sant.^{dad} fue de S.^{ta} seavido, que otros S.^{tes} Comisarios tuviessen conferencia, sobre el modo de practicar el arbitrio de el vino, siendo las medidas de él, sin perjuicio de mi conciencia, y de el Estado, y consiguientemente sin el perjuicio de la S.^{ta} que ni quede desear, ni insistir (sin ofenderla gravissimam^{te}) en que yo permita, lo que me tiene prohibido las S.^{tas} Sede con gravissimas Censuras, y penas, y que mi Cabildo, y Clero condescienda, invariando las mismas, como, por las S.^{tas} Sede, se le tienen inquietas; sp^{te}, que se rinden, y sujetan, en caso se mejorares, á la evacion de el tributo, inconsulto el Romano Pontifice. Esto supuelto, el dia 10. para la citada conferencia, favorecieron esta de S.^{ta} los S.^{tes} Comisarios sup^{tes}, y los S.^{tes} D.^{os} Gaspar de Arin, D.^o Joseph Guexero, y Humanes, y D.^o Fran.^{co} Linero, y en presencia mia, y de mi Provisor, hicieron la propuesta, que juzgaron convenir á su d^o, el S.^{ta} Juan Texo, y S.^{tes} Compañeros, alegando en solo exemplar de aver contribuido el Clero á la poned